

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

3

Resolución 865/015

Designase Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) al Emb. Gastón Alfonso Lasarte Burghi.

(1.604)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 7 de Setiembre de 2015

VISTO: la necesidad de designar el Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), con sede en Roma;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de agosto de 2015 se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Italiana al señor Embajador Gastón Alfonso Lasarte Burghi;

II) que sin perjuicio de las funciones encomendadas, es conveniente que el señor Embajador Gastón Alfonso Lasarte Burghi se desempeñe asimismo como Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), con sede en Roma;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Representante Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), con sede en Roma, al señor Embajador Gastón Alfonso Lasarte Burghi, sin perjuicio de sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Italiana.

2º.- Expídase la documentación correspondiente.

3º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

4

Resolución 866/015

Designase Representante Permanente de la República ante el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) al Dr. José Luis Remedi Zunini.

(1.605)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 7 de Setiembre de 2015

VISTO: las necesidades del servicio,

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar el Representante Permanente de la República ante el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con sede en Kenia;

II) que el señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Dr. José Luis Remedi Zunini reúne las condiciones y la idoneidad para representar a la República ante el PNUMA;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley N° 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Representante Permanente de la República ante el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) con sede en Kenia, concurrente desde Montevideo, al señor Director de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Dr. José Luis Remedi Zunini.

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

5

Resolución S/n

Modifícase el nral. 3º de la Resolución Ministerial 354/015, por el que se dispone la integración del Consejo Nacional de Aguas Subterráneas, creado por la citada norma.

(1.599*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Expte. 2014/16523 elect.
R.M. 653/2015

Montevideo, 22 de Junio de 2015

VISTO: La Resolución Ministerial N° 354/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, por la cual se crea el Consejo Nacional de Aguas Subterráneas como un órgano auxiliar del CeReGas;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución Ministerial se creó el Consejo Nacional de CeReGas el cual es integrado por un representante del Gobierno Uruguayo, quien ejercerá la función de Presidente; un representante de la Directora General de la UNESCO y representantes de los Estados Miembros que hayan enviado al Centro una notificación de adhesión;

II) que por el numeral 3º de la parte resolutive quedó integrado el Consejo Nacional del Aguas y Subterráneas por el Director Nacional de Aguas y el Director Nacional de Medio Ambiente del MVOTMA y con los miembros designados por sus respectivas autoridades a efectos de integrar dicho Consejo de: LATU, RENARE-MGAP, DINAMIGE-MIEM, OSE, ANCAP, Facultad de Ingeniería-UDELAR, Facultad de Ciencias-UDELAR y Facultad de Agronomía-UDELAR;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente ampliar el numeral 3º de la parte resolutive de la Resolución Ministerial N° 354/2015 de fecha 23 de marzo del 2015, incluyendo como otro miembro del Consejo Nacional del CeReGAS, a la Facultad de Química-UDELAR;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la normativa citada en el cuerpo de la presente Resolución, así como en el Código de Aguas (decreto ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978, y leyes modificativas);

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**RESUELVE:**

1°.- Ampliase la Resolución Ministerial N° 354/2015 de fecha 23 de marzo del 2015, únicamente en el numeral 3° de la parte resolutive, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Integrar el Consejo Nacional del Aguas y Subterráneas por el Director Nacional de Aguas y el Director Nacional de Medio Ambiente del MVOTMA y con los miembros designados por sus respectivas autoridades a efectos de integrar dicho Consejo de: LATU, RENARE-MGAP, DINAMIGE-MIEM, OSE, ANCAP, Facultad de Ingeniería-UDELAR, Facultad de Ciencias-UDELAR, Facultad de Agronomía-UDELAR y Facultad de Química-UDELAR.-"

2°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Aguas, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, a la Subsecretaría de Estado y a la Dirección General de Secretaría, así como también comunicar al LATU; RENARE-MGAP; DINAMIGE-MIEM; OSE; ANCAP; Facultad de Ingeniería-UDELAR; Facultad de Ciencias-UDELAR; Facultad de Agronomía-UDELAR y a la Facultad de Química-UDELAR.-

3°.- Publíquese en el Diario Oficial.-
ENEIDA de LEÓN.

6
Resolución S/n

Modifícase el nral. 3° de la Resolución Ministerial 354/015, por el que se dispone la integración del Consejo Nacional de Aguas Subterráneas, creado por la citada norma.

(1.600*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Expte. 2014/16523
R.M. 1111/2015

Montevideo, 3 de Setiembre de 2015

VISTO: la Resolución Ministerial N° 354/2015 de fecha 23 de marzo de 2015;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se creó el Consejo Nacional de Aguas Subterráneas como un órgano auxiliar del CeReGas,

con el objeto de asesorar los programas nacionales en materia de agua subterránea a ser implementada por el CeReGas;

II) que por el numeral 3° de la citada resolución, se integró dicho Consejo Nacional por integrantes de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Aguas, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, así como también del LATU, RENARE-MGAP, DINAMIGE-MIEM, OSE, ANCAP, Facultad de Ingeniería-UDELAR, Facultad de Ciencias-UDELAR, Facultad de Agronomía-UDELAR y a la Facultad de Química-UDELAR;

III) que por Resolución Ministerial N° 653/2015 de fecha 22 de junio de 2015, se amplió el numeral 3° de la Resolución Ministerial N° 354/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, incluyendo como miembro del Consejo Nacional del CeReGas, a la Facultad de Química-UDELAR;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente ampliar el numeral 3° de la Resolución Ministerial N° 354/2015 de fecha 23 de marzo de 2015, incluyendo como otro miembro del Consejo Nacional del CeReGas, al Ministerio de Turismo y Deporte;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la normativa citada en el cuerpo de la presente Resolución, así como en el Código de Aguas (decreto ley N° 14.859, de 15 de diciembre de 1978, y leyes modificativas);

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**RESUELVE:**

1°.- Ampliase el numeral 3° de la Resolución Ministerial N° 354/2015 de fecha 23 de marzo del 2015, incluyendo como otro miembro del Consejo Nacional del CeReGAS, al Ministerio de Turismo y Deporte.-

2°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, Dirección Nacional de Aguas, Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, a la Subsecretaría de Estado y a la Dirección General de Secretaría, así como también comunicar a el LATU; RENARE-MGAP; DINAMIGE-MIEM; OSE; ANCAP; Facultad de Ingeniería-UDELAR; Facultad de Ciencias-UDELAR; Facultad de Agronomía-UDELAR; a la Facultad de Química-UDELAR y al Ministerio de Turismo y Deporte.-

3°.- Publíquese en el Diario Oficial.-
ENEIDA de LEÓN.



**Importa
que lo sepas**